

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 721-1352/2.023.-
Lu

DECRETO N°

3933

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Rosana Mabel Lucena, CUIL N° 27-24217432-7, personal planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Área de Atención Primaria de la Salud (CAPS "El Acheral"), de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y el Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001263-S/2024, del 12 de abril de 2024, se reconoció el Adicional solicitado por la profesional Lucena por Tareas Críticas en el Nivel 2, a partir del 12 de abril 2023, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2024;

Que, el citado nosocomio informa que se procedió al alta y ajuste del citado adicional por el ejercicio 2024, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido entre el 12 de abril al 31 de diciembre del 2023;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 721-1352/2023, caratulado: "ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA SRA: LUCENA, MABEL ROSANA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26/ Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L." Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



[Firma]
Dra. GUADALUPE GISELA MUÑOZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud y Finanzas

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Decreto N° 721-1352/2023.-

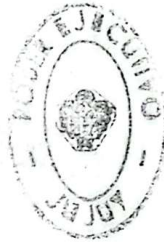
3933

-S-

DECRETO A

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOVERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARBON
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUAMCA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy